



APRUEBA CONTRATO "CONVENIO SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA", ID N° 3519-1-LE22.

DECRETO ALCALDICIO N° 502. -

DALCAHUE, 02 de marzo del 2022.-

VISTOS: El contrato de suministro de fecha 02/03/2022, el decreto alcaldicio N°469 de fecha 28/02/2022 que adjudica la licitación, el informe de propuesta pública, el cuadro de evaluación de ofertas, el acta de apertura ambos con fecha 28/02/2022, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio N° 303 con fecha 04/02/2022 que llama a licitación Pública y aprueba Bases y anexos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, la Licitación pública; las Bases Administrativas; Anexos, la necesidad de llamar a Licitación pública N°3519-1-LE22, "Convenio de suministro trabajos mano de obra", a través del portal www.mercadopublico.cl, el decreto alcaldicio N°2.157 de fecha 28/12/2021 que declara electa en cargo de alcalde suplente, la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°08 de fecha 13/12/2021 y por Decreto Alcaldicio N° 2.099 de fecha 20/12/2021 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el contrato de suministro, con fecha 02/03/2022, correspondiente a la licitación N°3519-1-LE22, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Representada por su alcalde Suplente Sra. **SUSANA ELIZABETH VERA CARCAMO** y el contratista Sr. **JAIME PATRICIO DEL RIO VELASQUEZ, C.I. N° [REDACTED]**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



SUSANA ELIZABETH VERA CARCAMO
Alcalde Suplente de la comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de partes
- Archivo DOM

SEVC/CIVG/RPSN/pbd.-

“CONTRATO DE SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA”

CONTRATISTA : JAIME PATRICIO DEL RIO VELASQUEZ.
C.I : [REDACTED]
DIRECCIÓN : RAMIREZ 335-E, CASTRO.

En Dalcahue, a 02 de marzo de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde su alcalde suplente Sra. **SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO**, en adelante “La Municipalidad” y el Sr. **JAIME PATRICIO DEL RIO VELASQUEZ, C. I. N° [REDACTED]** con domicilio en calle Ramírez N° 335-E, Castro, en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3519-1-LE22, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “**CONVENIO DE SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA**”, conforme al Decreto Alcaldicio N° 303 de fecha 04/02/2022. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al contratista **JAIME PATRICIO DEL RIO VELASQUEZ**, conforme al Decreto Alcaldicio N° 469 de fecha 28/02/2022.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición N° **3519-1-LE22** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LÍNEAS ADJUDICADAS
1,3,4,26,27,31,36,50,55,61,62,73,76,81,91,95,105,106,111,112,113 y 124.

2.- De los servicios no considerados

Si el servicio solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el producto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del suministro de trabajos de mano de obra, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor de la empresa.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la empresa.



SEXTO: La facturación, se realizará por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionado todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110 de la ciudad de Dalcahue. El pago se efectuará mediante cheque nominativo a nombre del adjudicado.


OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 02/03/2022 hasta el 31/12/2022, Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato según lo señalado en el punto N° 19 de las Bases Administrativas de la Licitación.


DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "CONVENIO DE SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA".

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


JAIME PATRICIO DEL RÍO VELÁSQUEZ
C.I. N° [REDACTED]
CONTRATISTA




SUSANA ELIZABETH VERA CÁRCAMO
Alcalde Suplente de la comuna
DALCAHUE